



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución Directoral Regional

Nº 245 – 2024-GRSM/DRASAM

Moyobamba,

11 JUL 2024

VISTO:

La Solicitud de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio de personal cesante, presentada por la **Sra. MIRTA MERCEDES LOPEZ PINEDO**, con DNI N° 01069004, ingresada con fecha 05/06/2024, (EXP.005-2024471569), el Informe N° 06-2024-GRSM/DRASAM/DOA/OGA/RRHH/LACR, de fecha 04/07/2024, la Nota Informativa N° 378-2024-GRSM/DRASAM/DOA-OGA-ARRHH, de fecha 04/07/2024 (EXP. 005-2024883542), el Informe N° 38-2024-GRSM/DRASAM/DOA/OGA, de fecha 05/07/2024, y el Memorandum N° 201-2024-GRSM/DRASAM/DOA, de fecha 05/07/2024 (EXP. 005-2024237785), emitida por el Director de Operaciones Agraria, autorizando la proyección de la presente Resolución, reconociendo el derecho de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, por el deceso del **Sr. JORGE ARQUIMEDES LOPEZ RENGIFO**, a favor de la solicitante; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, el Título IV, Capítulo XIV de la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 sobre Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 0004-2019-JUS, prescribe sobre el principio de Legalidad en el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único ordenado, donde precisa que las autoridades administrativas deben de actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que fueron conferidas.

Que, la **Sra. MIRTA MERCEDES LOPEZ PINEDO**, identificada con DNI N° 01069004, ha presentado solicitud requiriendo el pago de los Subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, por el deceso de su padre don **JORGE ARQUIMEDES LOPEZ RENGIFO**, pensionista del Decreto Ley 20530, hecho ocurrido el 06 de Octubre del 2023, lo que fue materia de evaluación por el Área de Recursos Humanos **DRASAM**, emitiéndose el Informe N° 06-2024-GRSM/DRASAM/DOA/OGA/RRHH/LACR, de fecha 04/07/2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Que, la **Sra. MIRTA MERCEDES LOPEZ PINEDO**, con fecha de ingreso por trámite documentario **DRASAM /05/06/2024**), ha presentado solicitud requiriendo el pago de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, por el deceso de su padre don **JORGE ARQUIMEDES LOPEZ RENGIFO**;





Gobierno Regional de San Martín

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA SAN MARTÍN

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA COMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Resolución Directoral Regional

N° 245 – 2024-GRSM/DRASAM

Moyobamba,

11 JUL 2024

Que, la peticionante ha presentado los siguientes documentos: Copia de su DNI.; Acta de Defunción Certificada, emitida por la RENIEC, con el cual acredita que don **JORGE ARQUIMEDES LOPEZ RENGIFO**, falleció el 06 de Octubre del 2023, y que este se identificaba con el DNI N° 01064191; Acta de Nacimiento Certificada, emitida por la RENIEC, con el cual acredita su vínculo de consanguinidad con **JORGE ARQUIMEDES LOPEZ RENGIFO**; Copia de la partida electrónica N° 11230778, donde se encuentra inscrita la sucesión intestada definitiva de su padre, en el cual se publicita como herederos en su condición de hijos a **NORMA FLOR LOPEZ PINEDO**, con DNI N° 10286608, **MARIA ANGELICA LOPEZ PINEDO DE GUERRERO**, con DNI N° 01075522, y **MIRTA MERCEDES LOPEZ PINEDO**, con DNI N° 01069004; Carta poder con firmas legalizadas, otorgada por sus hermanas **MARIA ANGELICA LOPEZ PINEDO DE GUERRERO** y **NORMA FLOR LOPEZ PINEDO**, quienes le otorgan facultades a doña **MIRTA MERCEDES LOPEZ PINEDO**, para solicitar los mencionados subsidios; Boleta de Venta Electrónica N° B001-0000908, emitido por la Sociedad de Beneficencia de Tarapoto, a nombre de **MIRTA MERCEDES LOPEZ PINEDO**, con el cual acredita el pago de los gastos de sepelio.

Que, el Art. 149°, del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece lo siguiente: **“Los funcionarios, servidores contratados y personal cesante de la entidad tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan”**;

Que, a la fecha se encuentra vigente el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, con el cual se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, que en su Art. 4 numeral 4.6, señala cuanto es el monto por fallecimiento (S/.1,500.00 Soles), de igual manera en el numeral 4.7, señala cuanto es la entrega económica por gastos de sepelio (S/. 1,500.00 Soles), significando que dichos conceptos, se entregarán previa verificación de la documentación que sustente dicho pedido;

Que, en la Única Disposición Complementaria Final del Decreto 177-2022-EF, publicado en el diario oficial “El Peruano”, el 04/08/2022, se establece lo siguiente: **Única. Otorgamiento del subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo al personal cesante del régimen del decreto Legislativo N° 276;**

Al personal cesante del régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que le corresponda percibir el subsidio por fallecimiento o el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, según corresponda, se le otorga el mismo monto y se le aplica las mismas condiciones señaladas en los numerales 4.6 y 4.7 del artículo 4 de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias del Decreto de Urgencia N° 038- 2019, subsidio que es entregado por la entidad a cargo del pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990, de dicho personal.





Resolución Directoral Regional

N° 245 – 2024-GRSM/DRASAM

Moyobamba, **11 JUL 2024**

Que, la documentación presentada por **MIRTA MERCEDES LOPEZ PINEDO**, antes descritos resultan suficientes para acreditar su pedido, verificándose además en el Sub-Área de Planillas, del Área de Recursos Humanos-DRASAM, que el **Sr. JORGE ARQUIMEDES LOPEZ RENGIFO**, tenía la condición de pensionista del Decreto Ley 20530 y percibió por dicho concepto hasta el mes de Setiembre 2023 y en mérito a lo antes expuesto se puede concluir que lo solicitado por la **Sra. MIRTA MERCEDES LOPEZ PINEDO**, cuenta con sustento fáctico y jurídico, para ser atendido, y debe ser declarado **PROCEDENTE**, a través del correspondiente acto resolutivo.

Que, el Informe emitido por el Área de Recursos Humanos, antes citado, con el cual se opina por la **PROCEDENCIA**, de lo solicitado, fue remitido al Jefe de la Oficina Gestión Administrativa-DRASAM, a través de la Nota Informativa N° 378-2024-GRSM/DRASAM/DOA-OGA-ARRHH, de fecha 04/07/2024, este a la vez emitió el Informe N° 38-2024-GRSM/DRASAM/DOA/OGA, de fecha 05/07/2024, dirigido al Director de Operaciones Agraria, quien a través del Memorándum N° 201-2024-GRSM/DRASAM/DOA, dirigido a la Jefatura del Área de Recursos Humanos, autoriza la emisión del presente acto resolutivo, reconociendo el derecho de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, por el deceso del **Sr. JORGE ARQUIMEDES LOPEZ RENGIFO**, a favor de la **Sra. MIRTA MERCEDES LOPEZ PINEDO**.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-CRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°. 005-90-PCM, y Resolución Ejecutiva Regional N° 312-2023-GRSM/GR de fecha 28 de junio de 2023 que designa al Director Regional de Agricultura San Martín y con el Visto Bueno de la Jefatura de Recursos Humanos, Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Regional de Agricultura San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y OTORGAR, por única vez Subsidio por Fallecimiento y Gastos de sepelio, a favor de doña **MIRTA MERCEDES LOPEZ PINEDO**, identificada con DNI N° 01069004, por el fallecimiento de su señor padre quien en vida fue: **JORGE ARQUIMEDES LOPEZ RENGIFO**, según el siguiente detalle:

BENEFICIO ECONOMICO	S/.	BASE LEGAL
Subsidio por Fallecimiento	1,500.00	Numeral 4.6 del Artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF
Subsidio por Gastos de Sepelio	1,500.00	Numeral 4.7 del Artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF
TOTAL SUBSIDIO	3,000.00	





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA SAN MARTÍN
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución Directoral Regional

Nº 245 – 2024-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 11 JUL 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Oficina de Gestión Presupuestal - DRASAM para que gestione ante el Gobierno Regional San Martín el monto consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Sub Área de Escalafón, del Área de Recursos Humanos, de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, la incorporación de la presente Resolución en el legajo personal del pensionista **JORGE ARQUIMEDES LOPEZ RENGIFO** (Fallecido).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Agron. Mario E. Rivero Herrera
DIRECTOR REGIONAL

